



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A ASPIRANTES PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCION PÚBLICA

1 CARGO DE ASISTENTE SALUD OCUPACIONAL
(AUXILIAR DE ENFERMERÍA)

PARA EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

SIN DISTINCIÓN DE SEXO
CUPO PARA PERSONAS AFRODESCENDIENTES (Ley N° 19.122)
CUPO PARA PERSONAS TRANS (Ley 19.684)

Ref.: 202601

REGIMEN DE TRABAJO: El régimen de trabajo y el lugar de desempeño serán comunicados cuando se convoque a cubrir el cargo, de acuerdo con las vacantes existentes en las siguientes locaciones y regímenes de trabajo.

Planta La Teja:

Horario fijo - Las tareas se desempeñan en jornadas de 8 horas diarias (horario a determinar entre las 7:00 y 16:00 horas), de lunes a viernes.

Turnos Integrales - Rotación semanal del horario (6:00 a 14:00, 14:00 a 22:00 y 22:00 a 06:00 hs) y rotación mensual del descanso

Planta La Tablada:

Horario fijo - Las tareas se desempeñan en jornadas de 8 horas diarias (horario puede ser de 6:00 a 14:00 o de 14:00 a 22:00), de lunes a viernes

Los postulantes deberán optar por el régimen de trabajo para el que se postula mediante el Formulario "Elección de régimen de trabajo" aceptando las condiciones que allí se indican y que deberán entregar junto con el resto de la documentación cuando sean convocados.

REMUNERACIÓN por todo concepto:

Horario fijo - \$ 81.307

Turnos Integrales - \$ 104.527

Al momento del ingreso el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- Ciudadanía uruguaya natural o legal con 3 años de ejercicio.
- Edad: **SIN LIMITE DE EDAD**
- Bachillerato completo
- Curso aprobado de Auxiliar de Enfermería
- Experiencia mínima de 3 años en posiciones similares
- De acuerdo con lo dispuesto en el **decreto 104/2019 quienes se anoten en el cupo para personas trans** deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.
- **Aptitud física:** se requieren aptitudes naturales o corregidas que le permitan cumplir eficazmente con las exigencias específicas del cargo; el postulante no debe tener afecciones crónicas invalidantes para las tareas que debe desempeñar.

REQUISITOS DESEABLES

- Estudios terciarios técnicos (UTU, EDA o similar) relacionados con el área a que se asigna
- Conocimientos básicos de idioma inglés
- Dominio de herramientas informáticas vinculadas al área
- Experiencia en posiciones similares mayor a 3 años
- Cursos de atención a emergencia vigente: ACLS, PHTLS

Las personas inscriptas deberán cumplir con todos los requisitos a la fecha de cierre del llamado.

Los requisitos de formación Bachillerato completo y experiencia no son excluyentes para quienes se encuentren actualmente desempeñando las funciones de Asistente Salud Ocupacional (Enfermería) o lo hayan hecho, en calidad de Becarios, Pasantes o a través de empresas prestadoras de servicios, en el área Salud Ocupacional de la Gerencia Medio Ambiente, Seguridad, Salud y Calidad, por un mínimo comprobable de 12 meses ininterrumpidos en un período de 36 meses, anteriores a la fecha de cierre del llamado, **quedarán excluidos del sorteo** pasando directamente a la entrega de documentación, instancia en la que deberán presentar el Formulario de "Declaración de experiencia laboral en ANCAP"

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

Realizar las tareas de soporte asistencial en el área de enfermería que le sean indicadas, basado en principios éticos.

- Cumplir con la normativa vigente en materia de salud en general.
- Aportar conocimientos técnicos específicos, así como metodología general.
- Brindar a los pacientes los cuidados o controles de enfermería necesarios o que le sean indicados (realizar curaciones, administrar medicamentos, etc.).
- Recibir medicamentos y materiales, registrar y disponer su ubicación de acuerdo con los requerimientos.
- Tomar decisiones operativas en relación con las transacciones que ejecuta dentro de un marco normativo predefinido.

Brindar soporte operativo específico, contribuyendo a la toma de decisiones y la gestión del servicio del sector.

- Formular necesidades de materiales y equipos, registrar insumos, compras, consumos y actualización de datos.
- Brindar soporte en la ejecución y realizar tareas operativas específicas del área (asistencia, prevención, promoción, vigilancia sanitaria, etc.).
- Coordinar exámenes de laboratorio o clínicos, de acuerdo con indicaciones y condiciones para su realización. ▫
- Analizar información, generar conclusiones e inferir tendencias, agregando valor a los datos. Procesar documentación en base a los procedimientos establecidos; y generar informes.
- Operar sistemas de información específicos de su área, además de los generales

Colaborar en la implantación de sistemas de gestión y análisis de riesgo Proponer iniciativas

- Proponer iniciativas de mejora a los servicios que brinda y de reducción de costos

HABILIDADES

- Comunicación
- Capacidad de análisis
- Proactividad
- Capacidad de poner en práctica el conocimiento

Se considerarán también las competencias corporativas que correspondan.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción será entre el 22/03/2026 y el 5/04/2026 inclusive.

Se deberá realizar **únicamente** mediante el llenado del formulario electrónico publicado en la página web www.ancap.com.uy (Ref.: 202601).

PROCESO DE SELECCIÓN

A) ORDENAMIENTO Y/O RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

ORDENAMIENTO:

Se realizará un sorteo, ante funcionario habilitado, para ordenar a los postulantes por cupo y convocar, de acuerdo con dicho ordenamiento, la cantidad de postulantes que se detalla a continuación para presentar la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos excluyentes. El total de cada cupo incluirá a quienes se hayan inscripto como Becarios, pasantes y personal de empresas prestadoras de servicios

CUPO GENERAL (no incluye personas de cupos específicos): Si los inscriptos superaran el número de 50 se realizará el ordenamiento por sorteo y se convocará a los primeros 50.

CUPO PARA PERSONAS AFRODESCENDIENTES: Si los inscriptos superaran el número de 4 se realizará el ordenamiento por sorteo y se convocará a los primeros 4.

CUPO PARA PERSONAS TRANS: Si los inscriptos superaran el número de 3 se realizará el ordenamiento por sorteo y se convocará a los primeros 3.

En caso de que no sea necesaria la realización del sorteo, en todos o alguno de los cupos, se requerirá la documentación a todos los inscriptos.

RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar original y entregar fotocopia de la documentación que se indica, de acuerdo con la convocatoria que se realice a través de la página web de ANCAP:

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Certificado o constancia de aprobación del curso Auxiliar de Enfermería, de instituto habilitado por el MSP
- Certificado de estudio o constancia de tener aprobado el Bachillerato (**original**, sellado y firmado por la autoridad que lo emita) *
- Constancia de experiencia laboral con detalle de la función cumplida y período de desempeño, emitida por la empresa o institución para la cual brindó servicios. Se valorará la experiencia laboral debidamente acreditada (hoja membretada, firmada y sellada por responsable de la empresa) en función de las responsabilidades y funciones similares a las que se cumplen en ANCAP. Las constancias que se presenten deberán contener un detalle de las tareas cumplidas y período de desempeño.
- Quienes se inscriban en condición de becarios, pasantes y personal de empresas prestadoras de servicios deberán completar y entregar el formulario "Declaración de experiencia laboral en ANCAP"
- Certificados que acrediten la capacitación a valorar.
- Los postulantes deberán completar una declaración informando si tienen o no familiares en ANCAP.
- Formulario "Elección de régimen de trabajo" firmado y fechado.

- De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 104/2019 quienes se anoten en el cupo para personas trans deberán presentar constancia de haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

(*) En caso de haber recibido el mencionado certificado vía correo electrónica, deberá traer impreso el mismo, de modo que se pueda corroborar que fue la Institución de Enseñanza correspondiente quien lo emitió.

Quienes no puedan acreditar en tiempo y forma lo declarado en el formulario de inscripción, no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo.

La información aportada por el postulante tendrá carácter de Declaración Jurada, con los alcances del Art. 239 del Código Penal.

Los postulantes que fueron convocados y cuya documentación acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes, serán citados mediante la página web para la siguiente etapa del proceso de selección.

La Administración podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos excluyentes sin necesidad de completar la cantidad establecida para cada cupo, o bien realizar posteriores instancias de citación.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

PRUEBA DE OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)

Se realizará una prueba sobre los temas incluidos en el Programa de Conocimientos, la que tendrá como base 60 puntos. El mínimo de aprobación es de 36 puntos.

Quienes obtengan el puntaje de aprobación requerido, pasarán a la etapa de evaluación de los méritos.

MÉRITOS (hasta 35 puntos)

Estudios terciarios técnicos (UTU, EDA o similar) relacionados con el área a que se asigna:
5 puntos

Conocimientos básicos de idioma inglés: 5 puntos

Operador PC: 5 puntos

Experiencia Laboral: hasta 20 puntos

Más de 3 años de experiencia en posiciones similares: 2 puntos por año

Se valorará la experiencia laboral debidamente acreditada, en función de las responsabilidades y funciones similares a las que se cumplen en ANCAP. Las constancias que se presenten deberán contener un detalle de las tareas cumplidas y período de desempeño.

Si la experiencia fue generada en ANCAP, el puntaje se multiplicará por 1.5

Se adjudicará 20 puntos al postulante con mayor puntaje de experiencia y se asignará por prorrata el puntaje a los demás participantes.

A través de la suma del resultado de la prueba de oposición y del puntaje obtenido por méritos, se ordenará a los postulantes en forma decreciente.

C) ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL

hasta 10 puntos

En función del ordenamiento anterior se seleccionará a las primeras doce (12) personas (8 del listado general, 2 de cupo afrodescendiente y 2 del cupo trans,) que serán citadas a entrevista con el tribunal. En caso de empate, pasarán a esta instancia todos los postulantes empatados, aunque superen los 12 cupos.

En caso de que en uno de los cupos no se alcance el número de personas a convocar, se completará el total de 12 personas convocando postulantes del otro cupo o del listado general.

El puntaje total del concurso se obtiene sumando los resultados de la prueba de oposición, méritos y entrevista con el tribunal. En función de este resultado se ordenará a los postulantes en forma decreciente.

El puntaje mínimo de aprobación es 50% del total de los puntos.

En caso de empate en el puntaje total, en alguno de los cupos o en el listado general, se realizará un sorteo ante funcionario habilitado entre los postulantes igualados en el orden de prelación.

En función del resultado obtenido se seleccionará a las personas que pasarán a las siguientes etapas del proceso selectivo.

D) EVALUACIÓN PSICOLABORAL – eliminatoria.

E) EVALUACIÓN MÉDICA – eliminatoria. A cargo de ANCAP.

Los postulantes seleccionados deberán tener el **carne de salud vigente** al momento de ser convocados para el ingreso.

Si algún postulante resultara eliminado en las etapas D) o E) del proceso, se convocará al siguiente en orden de prelación del mismo cupo o listado general.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 19684 y 19122 se utilizará el siguiente criterio: (*)

- **Si los cupos especiales no fueron cubiertos a través de llamados anteriores:** las primeras vacantes a proveer serán cubiertas con los postulantes de los cupos de personas trans y de personas afrodescendientes (en este orden), y las siguientes con personas del listado general.
- **Si los cupos especiales ya fueron cubiertos a través de llamados anteriores:** todos los postulantes quedaran ordenados, en cada cupo, por el puntaje total obtenido. Se seleccionará de acuerdo con el listado general.

DISPOSICIONES GENERALES

- **La no concurrencia a una de las instancias del proceso, lo dejará fuera del mismo.**
- Quienes cumplieron satisfactoriamente todo el proceso de selección y no accedieron a un puesto, conformarán una lista de prelación, que tendrá vigencia por dos años contados a partir de la resolución de conformación.
- Para vacantes futuras se convocará por cupo o por puntaje, según el criterio antes mencionado para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 19684 y 19122 (*). Y considerando la elección de régimen de trabajo realizada por el postulante, en las condiciones mencionadas en el formulario “Elección del régimen de trabajo”
- En caso de ser convocado y no aceptar el puesto quedará fuera del proceso selectivo o lista de prelación según corresponda.
- En caso que alguno de los aspirantes clasificados renuncie o no se presente a una convocatoria, se citará al siguiente de acuerdo con el orden de prelación, aplicando las disposiciones de la Ley N° y Ley 19.684 y 19.122.
- La misma será publicada en la página web de ANCAP.
- Es responsabilidad del interesado mantener actualizados sus datos personales para permitir contactarlo mientras se encuentra vigente el orden de prelación.
- Mediante el acto de inscripción, el aspirante acepta las condiciones establecidas en el presente llamado.

COMUNICACIONES: Las comunicaciones de las distintas etapas del proceso de selección se realizarán a través de la página web de ANCAP www.ancap.com.uy siendo de absoluta responsabilidad de los aspirantes informarse de las mismas.

Ante dudas, comunicarse a la casilla seleccion@ancap.com.uy